

**Acuerdo de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “Planta de Producción de Biocombustibles Alperujo” en el término municipal de Martos (Jaén).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa (03/09/24).


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNF29PRFUUX95ADEGBEHGPQJEH	PÁG. 1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “Planta de Producción de Biocombustibles Alperujo” en el término municipal de Martos (Jaén).


El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 10.3 los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Entre ellos se encuentra la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y también el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada, así como el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

En este contexto, la economía circular juega un importante papel como instrumento que persigue un desarrollo sostenible que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales existentes. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de nuestros entornos como consecuencia de la acumulación de residuos a los que no se busca otra utilidad y el deterioro medioambiental, y consecuentemente de nuestra salud, derivado de la cultura de usar y tirar, comienzan a ser ya insostenibles. Por ello, las Administraciones públicas deben procurar invertir esta tendencia y sentar las bases para que entre todos tomemos conciencia de la necesidad de seguir creciendo, pero de una forma económica y medioambientalmente sostenible, para que así puedan continuar haciéndolo las futuras generaciones.

Con esta finalidad resultó aprobada la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía (en adelante LECA), que pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Como recoge la propia exposición de motivos de la LECA se establece un modelo basado en tres pilares fundamentales: la empresa, como eje vertebrador; la sociedad, como motor de cambio; y la Administración, como fuerza impulsora y facilitadora. A nivel empresarial, el modelo pretende que las empresas busquen la eficiencia, reduciendo el consumo de materias primas, la generación de residuos y las emisiones contaminantes, innovando y repensando el diseño de sus productos, reutilizando los recursos e impulsando el uso de subproductos. De ahí la importancia de contar con iniciativas privadas que apuesten por la implantación de proyectos de inversión generadores de empleo y riqueza vinculados a la economía circular.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLGV4BM3NEDXU8Y39843GFMJU	PÁG. 1/3	



Por otro lado, el Gobierno de Andalucía ha puesto de relieve la necesidad de contar con instrumentos que promuevan la agilización de todos los procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas, a efectos de impulsar los proyectos de especial interés, singularmente aquellos que contribuyan de manera notable a la creación de empleo. Con esta finalidad fue creada la Unidad Aceleradora de Proyectos, que depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en el apartado 5 del artículo 8, que la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, a propuesta de la Consejería competente en la materia, podrá acordar la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de todas aquellas iniciativas, excluidas las residenciales, que por su importancia o naturaleza contribuyan al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Posteriormente se elevará el citado acuerdo al Consejo de Gobierno para su toma de razón.


El objeto del proyecto comprende el desarrollo de un proyecto consistente en la implantación de una instalación productora de metanol verde a partir de la síntesis de hidrógeno y CO<sub>2</sub>, utilizando como fuentes de energía, una planta de biomasa y otra de biogás, que se localizarán en terrenos del municipio de Martos (Jaén), en una parcela de 9,3 Ha.

La planta tiene una capacidad para tratar 250.000 toneladas de alperujo y 15.000 toneladas de residuos Sandach, a partir de los cuales se quieren obtener aceite de orujo, hidrógeno, CO<sub>2</sub>, compost, biometano, metanol e hidrógeno.

Las diferentes instalaciones trabajarán en régimen de autoconsumo alimentadas por la planta de generación eléctrica a partir de biomasa, aunque existirá una conexión a la red para los arranques de la planta y puesta en marcha de la planta tras los periodos de mantenimiento en 25 KV así como para cubrir los huecos de producción en los que el autoconsumo de biomasa no sea posible.

El proyecto, sólo por ser un proyecto que contribuye al desarrollo energético de Andalucía, podría enmarcarse en lo dispuesto en el artículo 3.1.g) del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, como *“Proyectos que potencien iniciativas de economía circular, eco-innovación o que contribuyan al desarrollo energético sostenible de Andalucía, así como a la neutralidad climática (...)”*. El proyecto es una iniciativa alineada con la economía circular y a la eco-innovación, además de contribuir a la neutralidad climática. En este sentido, el proyecto no presenta incoherencias con los objetivos de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, ni con la Estrategia Española de Economía Circular 2030.

La entidad promotora prevé con este proyecto la generación de una media de ocupación de 200 empleos durante la fase de construcción y 75 empleos durante la fase de explotación, así como una inversión aproximada de 98,92 millones de euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLGV4BM3NEDXU8Y39843GFMJU	PÁG. 2/3	




Por todo ello, a solicitud de Pitiusa Solar Holding 1, S.L., se ha valorado por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la conveniencia de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del citado proyecto, hasta el 30 de abril de 2027, según la planificación aportada por la entidad promotora, quedando constatado que contribuye al logro de los objetivos básicos establecidos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, especialmente, los referidos a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de producción; al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y de la promoción de la inversión pública y privada.

A la vista de lo expuesto, una vez sea acordada dicha asignación a la UAP en el seno de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, procede que sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLGV4BM3NEDXU8Y39843GFMJU	PÁG. 3/3	